

ACUERDO 002

(15 de febrero de 2025)

Por medio del cual se establece la Política de Asignación de Becas y Descuentos en la Institución Educativa Cibercolegio UCN para el año 2025

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Cibercolegio UCN, en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 115 de 1994, su decreto reglamentario y el manual de convivencia de la I.E. Cibercolegio UCN y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2.3.3.1.5.8 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que son funciones del Rector, entre otras:

“(…) d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria. (...)

i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local”.

2. Que las becas, los estímulos y las exenciones son mecanismos efectivos para reconocer el desempeño académico, deportivo, pastoral y comunitario de los estudiantes.
3. Que el Cibercolegio UCN haciendo eco de la Doctrina Social de la Iglesia quiere tener en cuenta algunos estudiantes considerados como prioritarios de acuerdo con su vulnerabilidad socioeconómica caracterizados previamente por Pastoral y Bienestar institucional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: La Política de becas y descuentos de la Institución Educativa Cibercolegio UCN es una iniciativa de mera liberalidad desde la Rectoría con el aval del Consejo Directivo, sujeta a un punto de equilibrio económico determinado por el análisis de viabilidad financiera, es decir, tener un número mínimo de estudiantes matriculados que permitan establecer la factibilidad de las becas o descuentos. Por tanto, el número de estas varía de acuerdo con la cantidad de estudiantes matriculados y un porcentaje reflejado en la totalidad de los ingresos propios.

El presente acuerdo tiene por objeto derogar el Acuerdo 002 del 25 de agosto 2023 regulando las nuevas condiciones para otorgar beneficios económicos (becas y descuentos) a los estudiantes que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos por el comité de becas.

ARTICULO SEGUNDO: Comité de becas

El comité de becas y descuentos estará conformado de esta manera:

- El padre rector del Cibercolegio UCN.
- El secretario académico.
- El coordinador académico.
- Un profesional del área de cartera
- Un profesional del área de pastoral y bienestar.

ARTICULO TERCERO: Funciones del Comité de Becas y descuentos

- A. Dar directrices, normativas y señalar los requerimientos para otorgar becas.
- B. Custodiar el uso adecuado de los recursos del fondo.
- C. Evaluar y aprobar las solicitudes recibidas.
- D. Establecer condiciones y requisitos adicionales en caso de ser necesario.
- E. Presentar a la secretaría académica las actas de asignación y el informe anual de beneficios otorgados para que a su vez la secretaria lo socialice al Consejo Directivo.
- F. Garantizar la adecuada protección de la información personal y certificaciones recibidas, implementando medidas de seguridad técnicas, administrativas y organizativas para prevenir accesos no autorizados, pérdida, uso o divulgación indebida de los datos.
- G. Asegurar que el tratamiento de los datos personales, incluidos los certificados entregados, se realice únicamente para los fines específicos del proceso de postulación a becas y descuentos, en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales (como el RGPD o la normativa local aplicable), garantizando los derechos de los titulares, como la consulta, rectificación y eliminación de sus datos.

ARTICULO CUARTO: Tipos de becas y Descuentos

El número de becas que se otorgarán y variarán de acuerdo con la cantidad de estudiantes matriculados y un porcentaje reflejado en la totalidad de los ingresos propios.

El beneficio que se otorga puede ser desde el 10% al 100% del valor de la cada una de las

mensualidades fijadas por el Colegio para el año escolar. Este no aplicará para matrículas y para los otros cobros.

Las becas o descuentos autorizados por el comité cubren los gastos de la mensualidad y no podrán ser destinadas para otros rubros como papelería, salidas pedagógicas, materiales educativos, pruebas externas, celebraciones especiales y otros costos definidos por la Secretaría de Educación u otras actividades extracurriculares que puedan incluirse bajo este criterio.

En el Cibercolegio se ofrecen cuatro tipos de becas o descuentos. Para acceder a cualquiera de ellos, excepto la beca de excelencia, es un requisito indispensable que los estudiantes mantengan un promedio de calificaciones igual o superior a 4.0, en el desempeño académico de todas las asignaturas al cierre de cada período escolar, independientemente del grado en el que se encuentren.

Tipos de becas:

A. Becas de “excelencia”.

La Institución entregará un número de becas según lo requiera el comité teniendo en cuenta la asignación de los recursos propios.

Esta beca promueve, incentiva y premia a los estudiantes que a juicio y certificación ante el comité hayan logrado una excelencia, se hayan destacado en algunos de estos ámbitos: rendimiento académico, fe, cultura, deporte, investigación o proyección indicados en nuestro P.E.I. Estas pueden ser totales o parciales en las mensualidades y tendrán una duración exclusiva de un año escolar y no será renovada automáticamente, dependerá de la situación del estudiante y si requiere nuevamente el proceso de solicitud.

La subvención que otorga la institución no debe darse por asegurado, pues es deber del estudiante hacer los méritos necesarios en el orden académico, disciplinario, personal y con su comunidad, para continuar recibiendo el apoyo. Este desempeño se establecerá a través de un proceso de evaluación que se llevará a cabo con la comisión de evaluación y promoción institucional y el área de pastoral y bienestar, partiendo de los siguientes postulados:

1. **El promedio académico alcanzado por el estudiante al concluir el año lectivo:** El promedio académico será un factor determinante para su evaluación, además, se considerará la continuidad en su desempeño académico en el siguiente período, asegurando que mantenga los estándares requeridos por la institución para seguir con su beca o descuento

Grados	Promedio mínimo exigido
Primero a Quinto	4.0 / 5
Sexto a Noveno	4.3 / 5
Décimo a Once	4.5 / 5

2. Continuidad en la participación del estudiante en las actividades extracurriculares acreditadas para la beca de excelencia y en las actividades institucionales desarrolladas por el área de Pastoral y Bienestar.

Como norma general, las postulaciones a esta beca serán propuestas, evaluadas y adjudicadas exclusivamente por el Cibercolegio, quien se reserva el derecho de decisión en este proceso. No obstante, de manera excepcional y bajo circunstancias especiales, se podrán recibir postulaciones de estudiantes con perfiles sobresalientes a través del correo electrónico comitedebecas@ucn.edu.co previa evaluación y aprobación del comité correspondiente.

B. Situación de vulnerabilidad y prioritarios.

Los estudiantes deberán demostrar de manera clara y comprobable su situación de vulnerabilidad o prioridad social, según corresponda, presentando toda la documentación requerida que certifique dichas condiciones. Esta acreditación deberá ser actualizada de forma periódica o cuando lo solicite la institución, asegurando que el beneficio se mantenga alineado con las necesidades y prioridades establecidas en el reglamento.

C. Becas por incapacidad o fallecimiento de la persona que lidera la economía en la casa.

En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de la persona responsable del sustento económico del hogar, y considerando el estado de indefensión en el que podría encontrarse la familia, se podrá otorgar una beca que ayude a mitigar el impacto de esta situación.

Para acceder a este beneficio, es indispensable presentar los documentos que acrediten dicha condición. En caso de incapacidad, deberá adjuntarse el certificado médico que respalde la naturaleza y la duración de la incapacidad, emitido por una entidad de salud oficial o reconocida

Por otro lado, si está desempleada, se deberán presentar documentos alternativos que comprueben la incapacidad, como constancias emitidas por autoridades locales, EPS o entes de salud autorizados.

En caso de fallecimiento del responsable económico, se deberá entregar una copia del certificado de defunción junto con cualquier documento que permita evidenciar la relación directa con el estudiante beneficiario y el rol económico desempeñado en el hogar.

D. Descuentos para hijos de colaboradores de la institución.

Los descuentos para los hijos de los colaboradores de la institución estarán sujetos a la aprobación del Rector, quien ejercerá su discreción al evaluar cada caso. Dichos descuentos no son automáticos y podrán ser modificados o revocados en función de criterios administrativos o de las necesidades institucionales. La decisión final sobre la aplicación de estos descuentos recaerá exclusivamente en la autoridad del Rector.

La permanencia de los colaboradores en la institución, así como la de sus hijos, será un factor importante a tener en cuenta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La postulación a la beca por situación de vulnerabilidad y prioritarios no determina la adjudicación ni el porcentaje de esta, pues deberá ser sometido a exclusiva consideración del comité de becas y descuentos del Cibercolegio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La beca o descuento no podrá ser transferible ni acumulable con otros beneficios. Si el estudiante goza de otro beneficio dentro de la institución no podrá ser beneficiario de la beca o descuento. Y, en caso de que se corrobore que cuenta con otro beneficio después de otorgado, la adjudicación entra en revisión y podrá ser revocada.

Para solicitar las becas o descuentos, el estudiante debe tener una permanencia mínima de un año en la institución.

ARTICULO QUINTO: Reuniones y actas del comité

El comité se reunirá cada tres meses de manera ordinaria a inicio de cada periodo académico y podrán darse sesiones de forma extraordinaria, dependiendo del caso; se dejará constancia en actas y las decisiones deberán estar debidamente aprobadas por el Comité. El líder de bienestar hará las veces de secretario(a) del comité.

ARTICULO SEXTO: Perfil de la familia becada

Las familias beneficiarias de becas o descuentos deben demostrar un compromiso integral con los valores y principios de la institución. Este perfil incluye estudiantes con un desempeño académico destacado o en constante mejora, que participen activamente en actividades académicas,

deportivas, culturales o sociales. Asimismo, se contempla a aquellos que enfrentan dificultades socioeconómicas o situaciones de vulnerabilidad, siempre que puedan acreditar la necesidad del beneficio mediante documentación válida y actualizada, cumpliendo con el proceso establecido en el presente reglamento.

El respeto y el buen trato hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, especialmente hacia los funcionarios del colegio, son elementos esenciales para mantener el beneficio. Padres, madres, representantes y estudiantes deben fomentar relaciones basadas en la cordialidad, el respeto mutuo y la responsabilidad, contribuyendo a un ambiente de armonía y colaboración dentro del colegio.

La continuidad del beneficio también dependerá de la ausencia de medidas comportamentales graves EN EL ULTIMO AÑO que involucren al estudiante o su representante. Cualquier incumplimiento de las normas de convivencia institucional podrá ser motivo para la revisión o pérdida del beneficio, según lo determine el Comité de Becas.

Las familias beneficiadas deben estar alineadas con las normas institucionales, participando activamente en reuniones, talleres y actividades convocadas por la institución, y demostrando un interés constante en el desarrollo académico y personal del estudiante. Además, su compromiso con el colegio se evidencia en su disposición para colaborar en eventos o actividades organizadas por la institución, siempre con respeto y sin realizar acciones que atenten contra los pilares fundamentales de la institución: innovación, identidad católica, inclusión y calidad. Cabe destacar que este compromiso no implica que las familias deban profesar la fe católica, sino que respeten y valoren los principios que fundamentan la identidad institucional.

El perfil de una familia becada también implica honestidad y transparencia en todo el proceso, presentando información real y cumpliendo con las obligaciones que se acuerden con la institución. Este compromiso mutuo asegura que el beneficio sea entregado a quienes realmente lo necesitan, contribuyendo al fortalecimiento de la comunidad educativa.

ARTICULO SÉPTIMO: DE LA POSTULACIÓN

a. Diligenciamiento del Formulario

El representante del estudiante “postulante” deberá diligenciar el formulario de “solicitud de becas” disponible en el portal institucional, en el apartado de becas y subsidios. Las postulaciones deben realizarse exclusivamente en las fechas establecidas para cada período académico. Es obligatorio postularse nuevamente cada año.

En caso de que el formulario no contemple un espacio específico para acreditar la situación de vulnerabilidad, el representante podrá incluir esta información en cualquiera de los apartados disponibles del formulario, detallando claramente las condiciones que respaldan la solicitud.

b. Requisitos para la Postulación

Para postularse de manera efectiva, es requisito indispensable estar a paz y salvo con la institución. Esto implica que el postulante debe haber cumplido con todas las obligaciones académicas, financieras y administrativas previamente establecidas, incluyendo el pago de matrículas, cuotas y cualquier otro compromiso pendiente.

Excepcionalmente, podrán considerarse casos específicos de postulantes que no se encuentren a paz y salvo, siempre y cuando exista una justificación válida y documentada que será evaluada por el Comité de Becas. La aceptación de estas solicitudes estará sujeta al criterio del Comité y no garantizará la aprobación del beneficio.

c. Tratamiento de Datos Personales

El suministro de información personal, incluidos datos sensibles y documentación como certificaciones u otros requisitos solicitados es un acto voluntario por parte del titular de los datos. El envío de esta información implica la aceptación de su tratamiento para los fines específicos establecidos por el proceso, garantizando que será utilizada exclusivamente para dicho propósito y conforme a las normas de protección de datos personales aplicables.

- La decisión de proporcionar esta información no afectará otros derechos del titular.
- Se respetarán plenamente los principios de **confidencialidad, seguridad y finalidad**.
- El titular tiene el derecho de consultar, actualizar, rectificar o solicitar la eliminación de sus datos en cualquier momento, conforme a la normativa vigente.

Se recomienda revisar las políticas de tratamiento de datos antes de enviar los documentos requeridos. Estas políticas están disponibles en el enlace: [Política de Protección de Datos](#).

d. Decisiones del Comité de Becas

Las decisiones adoptadas por el Comité de Becas son definitivas y no estarán sujetas a recursos de reconsideración, reposición o apelación. Estas decisiones son de carácter inapelable y vinculante,

al tratarse de un beneficio de mera liberalidad por parte de la institución.

En caso de ocurrir alguna eventualidad técnica o una valoración irregular, la solicitud podrá ser reevaluada de conformidad con el seguimiento estricto de este reglamento. Se informará oportunamente al solicitante dentro del término legal de respuesta.

ARTICULO OCTAVO: Información de resultados

En virtud de la periodicidad de las reuniones del Comité de Becas y Descuentos, las cuales se realizan trimestralmente, los tiempos de respuesta se ajustarán a este cronograma. Por lo tanto, las postulaciones recibidas serán evaluadas en la reunión correspondiente al trimestre en que se presentó la solicitud, y se emitirá una respuesta a través de correo electrónico en un plazo de 15 días hábiles a dicha reunión.

ARTICULO NOVENO: Criterios de Selección

Para seleccionar a los beneficiarios se considerarán las siguientes variables:

- Ingreso mensual per cápita: Certificado de ingresos y las (3) ultimas colillas de pago de todas las personas que trabajan en el grupo familiar. En caso de estar desempleado presentar las últimas 3 colillas de pago recibidas. Certificado del último empleador.
- Patrimonio (vivienda, vehículo. Etc.): Fotocopia del comprobante de los 3 meses últimos de arriendo o colilla de pago de impuestos si es propietario.
- Situación familiar. Certificado de vulnerabilidad o de inscripción en el Registro Único de Víctimas Personas víctimas del conflicto armado.
- Situación laboral del jefe de hogar, cónyuge o de los miembros del hogar: En caso de estar desempleado presentar las 3 últimas colillas de pago recibidas. Certificado del último empleador.
- Hermanos estudiando: Factura o recibo de gastos relacionados con instituciones educativas o universidades por estudios de otros integrantes de la familia.
- Aportes de terceros al presupuesto familiar: Si es independiente presentar las 2 últimas declaraciones de renta o certificación de contaduría.
- Condiciones prioritarias que sufre el estudiante. Certificado de tratamientos costosos de salud y/o discapacidad del estudiante.
- Por muerte. Certificado de defunción del acudiente responsable del sostenimiento y pago del colegio.
- Por calamidad domestica o acaecimiento de desastres naturales. Certificaciones de atención a desastres o alusivo.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de verificación, se podrá solicitar la presentación de los documentos

previamente autenticados. No se considerarán las solicitudes que no estén debidamente respaldadas por los antecedentes requeridos. Además, los certificados o constancias deberán ser emitidos en papel membretado de la institución correspondiente o, en su equivalente digital, en formato oficial que permita identificar claramente la institución emisora y el titular de la información. Cualquier documento que no cumpla con estos requisitos o que carezca de la suficiente validez para corroborar la autenticidad de la información proporcionada no será aceptado.

ARTICULO DECIMO: Duración del beneficio de la beca

El beneficio de la beca o descuento tendrá vigencia desde el momento de su obtención y hasta la finalización del año académico en el cual se solicitó. Este beneficio no se renovará de manera automática, por lo que, para acceder nuevamente al mismo en el siguiente período lectivo, será necesario realizar una nueva postulación, sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos por la institución.

ARTICULO ONCE: De la pérdida del Beneficio de la Beca o Descuento

Causales de pérdida del Beneficio de la Beca o Descuento:

El beneficio de la beca se pierde o suspende antes de tiempo cuando sucede una o más de las siguientes causales:

- a. Por alteración, falsedad u omisión en la documentación: Cuando se compruebe que el beneficiario o su representante alteró, falsificó u omitió información requerida, ya sea durante la postulación o tras otorgarse la beca, mediante la verificación posterior o el análisis de nueva documentación.
- b. Por retiro o cambio del estudiante del colegio. Si el estudiante se retira de la Institución sin culminar su período académico perderá la posibilidad de volver a acceder a la beca o descuento.
- c. Por renuncia voluntaria o mejoramiento de las situaciones de vulnerabilidad.
- d. Por término del año escolar.
- e. Por renuncia voluntaria al beneficio.
- f. Por daños o perjuicios a la propiedad del colegio.
- g. Por conductas graves que atenten contra el manual de convivencia.
- h. Por maltrato verbal de los padres.
- i. El incumplimiento en el pago de la pensión, en los acuerdos de pago vigentes u otros cobros que no son objeto de subvención.
- j. En caso de haber sido otorgada la beca excelencia se pierde o suspende por obtener un promedio inferior al mínimo exigido en el grado que cursa para este beneficio.

- k. Por falta de disponibilidad presupuestal de la institución para concederlo o mantenerlo, caso en el cual se notificará al estudiante por medio de un comunicado oficial.

Procedimiento para pérdida de beca

Para proceder con la pérdida del beneficio, primero se llevará a cabo una suspensión temporal de la beca o descuento durante quince días hábiles, acompañada de un requerimiento previo dirigido a la familia. Durante este período de suspensión, el beneficio quedará inactivo, y su impacto se verá reflejado en las cuentas de cobro correspondientes.

En el caso de familias con becas parciales, durante la suspensión, las cuentas de cobro no incluirán el descuento previamente otorgado, y se generará el valor completo correspondiente a las obligaciones económicas. Por otro lado, para quienes tengan becas completas, se remitirá una cuenta de cobro que refleje el valor total del período académico afectado por la suspensión. Sin embargo, este pago quedará en espera de resolución, lo que significa que no será exigible de inmediato y se podrá pagar posteriormente, dependiendo de la decisión final de la institución.

En caso de que la evaluación resulte favorable para el estudiante y el descuento o beca parcial es restituido, el valor completo que se haya pagado durante el período de suspensión será reconocido y ajustado en la próxima cuenta de cobro, aplicando el descuento correspondiente.

Por el contrario, si el beneficio es revocado de manera definitiva, los valores reflejados durante la suspensión pasarán a ser exigibles y deberán ser asumidos por la familia.

El resultado de esta evaluación será comunicado a la familia en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la emisión del requerimiento. En dicha comunicación, se informará si el beneficio será restituido, condicionado a ciertos compromisos o revocado de manera definitiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como las becas y descuentos son actos de mera liberalidad de la institución y no constituyen en ningún caso derecho adquirido de sus beneficiarios, los mismos, podrán ser concedidos o revocados en cualquier tiempo, en consideración a la situación financiera y las capacidades presupuestales de la Institución. El beneficio será en cada caso de un (1) año académico, y el Cibercolegio UCN se reserva el derecho de renovación.

ARTICULO DOCE: De la falsedad de los antecedentes

Los beneficiarios de becas y subsidios que se hayan entregado antecedentes, certificados o datos falsos y/o alterados en forma total o parcial, perderán la beca y quedaran imposibilitados para volver a postularse.



Publíquese y cúmplase.

Dado a los 15 días del mes de febrero del año 2025.

Original firmado por los integrantes del consejo directivo.

